



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES
-DIGECAM-

REQUISITOS:

LICENCIA PARA FABRICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y/O MUNICIONES

1	Presentar formulario de solicitud para la fabricación de armas de fuego y/o municiones
2	Formulario de solicitud de inspección
3	----- PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: -----
4	Fotocopia legalizada del testimonio de la Escritura Constitutiva de sociedad y sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Toda entidad que se dedique a este objeto, deberá organizar su capital social únicamente con acciones nominativas
5	Fotocopia de la patente de sociedad
6	Fotocopia de la patente de empresa
7	Certificación que se encuentra inscrito como sujeto de contribución fiscal en la Superintendencia de Administración Tributaria
8	Fotocopia de todos los representantes legales con que cuente la entidad
9	Fotocopia del documento de identificación personal del propietario o representante legal
10	Nómina del personal que intervendrá en el proceso de fabricación y comercialización
11	Certificación de carencia de antecedentes penales y policiales vigentes, de todo el personal de la entidad, desde sus representantes legales, hasta los vigilantes o guardias
12	Descripción técnica de las armas o municiones que pretende fabricar
13	Descripción técnica del proceso de fabricación y materiales a utilizar
14	Descripción y planos de ubicación y diseño del lugar donde funcionará la fábrica, levantados por profesional autorizado
15	Descripción y diseño de la estructura de seguridad con que contarán las instalaciones
16	Aceptación expresa de la supervisión y control de la DIGECAM en todos los procesos de fabricación y comercialización en forma permanente y cuando la DIGECAM lo considere conveniente
17	Constancia extendida por la autoridad competente, que se cumple con lo establecido en las leyes en materia de impacto ambiental
18	Recibo de pago de inspección
19	Recibo de pago de la licencia

Las personas individuales deberán llenar los mismos requisitos establecidos para las personas jurídicas con excepción de los contenidos en los numerales uno y cinco descritos anteriormente.